



Pablo Montes

Periodista



---

## Condenado el Servicio Público de Empleo por extinguir el subsidio a una persona que no comunicó haber recibido una herencia

El hecho de no comunicar de forma inmediata la aceptación de una herencia no podrá suponer la **extinción del subsidio por desempleo**. Así se desprende de una sentencia del Tribunal **Supremo que estima un recurso de casación, unifica doctrina** y revoca la resolución de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, condenando al Servicio Público de Empleo Estatal.

En este caso, la recurrente había suscrito una escritura de adjudicación y aceptación de herencia de sus padres por valor de 60.359 euros, de los cuales **solamente 359 euros eran líquidos** y el resto correspondía a un inmueble valorado en 120.000 euros, del que le correspondía la mitad. Tras regresar del extranjero, la recurrente comparece ante el SEPE para reanudar su derecho al subsidio para mayores de 52 años que venía percibiendo y no comunica la herencia recibida cuatro meses antes. Un año después, el SEPE extingue la prestación porque considera que la beneficiaria ha incurrido en una **falta grave al no haber comunicado su nueva situación**, que la colocaría en una mejor situación económica, no reuniendo ya los requisitos para seguir recibiendo el subsidio. Además, **le reclamaron 6666,7 euros por haber estado percibiendo indebidamente** la prestación desde el momento en que esta persona aceptó la herencia.

Una vez fueron desestimadas sus pretensiones ante el Juzgado de lo ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |